

Citacion á Cabildo p.^r. el sábado
y nombrar Tesorero de contribuciones
y depositario de Propios.

La Ciudad Acordó se cite para el sábado proximo á Cabildo, á fin de tratar sobre los negocios pendientes, y en particular para el nombramiento de Tesorero de contribuciones y depositario de Propios, con precisa asistencia y prevencion que al cabildo Capitular que no concurriese le parara el perjuicio que ha-

D. Juan Honorato Julian almeja lugar, y se acordare
exonerarle de Procurador Sindico general.

Viose un memorial del Sr. D. Juan Honorato Julian, solicitando de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia se le exonere del cargo de Procurador Sindico general de la Ciudad para el presente año, por ser Capitan retirado de los Reales Ejercitos, y lo quebrantado de su salud, con lo demas que expone; sobre lo cual se pide informe; y en su inteligencia Acordó se informe sobre la cuestión que alega

D. Julian de Moya sobre idem de
Regidor.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial del Sr. D. Julian de Moya, solicitando de la Intendencia se le exonere del encargo de Regidor, nombrado para el corriente año, en razon de ser Alférez de Fragata retirado de la Real Armada, no ser capitalista, estar viviendo bajo la patria potestad, y ademas esperando licencia para pasar á la Corte; y se previene se informe sobre el particular; y en su inteligencia Acordó se informe si cierta la excepcion que alega

Pedro González Segura idem.

Visto en este Ayuntamiento un memorial de Pedro Gonzalez Segura, solicitando de la Intendencia se le exonere del encargo de Regidor, para que fue nombrado en el año corriente, en razon á subsistir de la labradoría, que le impediría comprar las aguas del Alporchon para su riego, por estar prohibido en la Ordenanza de la Real Empresa, y ademas gozar el fuero de Real Hacienda, como recaudador de las Fincias Reales, segun lo acredita con el testimonio que acompaña de su nombramiento; y se previene se informe sobre ello; y en inteligencia Acordó se informe, que en cuanto á la exención de no poderse presentar, como labrador que es, á comprar agua en el Alporchon, si puede verificarlo por medio de otra persona, segun la Ordenanza de Riegos aprobada por S. M.; y que en cuanto al encargo de recaudador de frutos decimales, no consta al Ayuntamiento mas que lo que apa-

Espediente de granos y semillas, p.^r rece del documentos que acompaña
continuar la subasta.

Se vio el Expediente de granos y semillas, y coniguiente el Ayuntamiento á lo decretado por el Sr. Intendente de Rentas de la provincia, Acordó se saque á nueva correduría para sus tres remates en los dias primero, seis y diez de febrero próximo, con cuyo resultado se determinará lo conveniente, conforme al decreto del Sr. Intendente, a quien se le conteste esta determinación.

Yd. del Cuatro-peazo aprobado.

Viose en este Ayuntamiento el Expediente del ramo de Cuatro Peazo aprobado por la Intendencia de Rentas de la provincia; y en su virtud Acordó quedar enterado

